

# REGLAMENTO INTERNO DE PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A.

---

## Contenido

MARCO GENERAL DE LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGOS Y CONSIDERACIONES BÁSICAS .....	3
Concepto de Calificación de Riesgo.....	3
Procedimiento y Responsabilidad de la calificación .....	3
Contenido del reglamento interno .....	3
Prohibición de realizar calificaciones por entidades que carecen de independencia .....	4
Prestación de servicios de las Calificadoras de Riesgo .....	5
Revisión periódica de la calificación.....	5
Obligación de reserva .....	5
Sobre las consideraciones generales para la Calificación de Riesgos .....	5
Criterios de Calificación .....	6
Criterios básicos de Calificación .....	6
Evaluación de riesgos específicos de Bolsas de Valores .....	8
Calificación de valores emitidos por entidades financieras.....	10
Calificación de valores extranjeros .....	10
Categorías de Calificación .....	10
Tendencias de las categorías de calificación de riesgo .....	14
Categorías de evaluación de Bolsas de Valores .....	14
Renuencia en la entrega de información para la revisión de la calificación .....	16
Difusión de información a través de la página Web de la calificadora de riesgo.....	16
Remisión de información al Catastro Publico del Mercado de Valores.....	17
PROCEDIMIENTO TÉCNICO, METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y MATRÍZ DE PONDERACIÓN.....	18
DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN .....	31
REGLAS EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DE LA CALIFICACIÓN .....	33
DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN.....	35
PROCEDIMIENTO PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACION RESERVADA.....	36

## INTRODUCCIÓN

Las calificadoras de riesgo son empresas especializadas, que, según definición citada en la ley de mercado de valores ecuatoriana, tienen como objeto principal la calificación de riesgo de los valores y emisores inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores, entre otras actividades que la misma normativa les faculta. En este sentido, cabe destacar la independencia de estas sociedades, y la responsabilidad que sobre ellas recaen, de mantener procesos que permitan realizar su labor de una forma transparente, objetiva y oportuna.

El rol que cumplen estas sociedades en el mercado va más allá de emitir una opinión sobre el riesgo de un valor o de un emisor, o de los resultados de análisis de proyecciones de una empresa, la labor de las calificadoras de riesgo es de vital importancia para la eficiente comunicación de los riesgos implícitos en las actividades de las empresas participantes del mercado de valores y financiero, y su opinión objetiva es fuente de información para decisiones de inversión, tanto para inversionistas institucionales como para inversionistas individuales, por lo que esta opinión deberá ser analizada con rigurosidad, transparencia e independencia.

El siguiente documento contiene las políticas, procedimientos de control interno y normas de cumplimiento taxativo, con los cuales se establecerán los criterios, procesos, metodologías y demás asuntos de interés que serán relevantes para la calificación de riesgo de valores, emisores y demás entidades, definidos por cada procedimiento particular, en conformidad a las normas, así como el reglamento interno y procedimiento técnico que regirá las actividades de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A.

## **MARCO GENERAL DE LA SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGOS Y CONSIDERACIONES BÁSICAS**

### **Concepto de Calificación de Riesgo**

Se entenderá por calificación de riesgo, la actividad que realice la compañía PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A., mediante la cual den a conocer al mercado y público en general la opinión sobre la solvencia y probabilidad de pago que tiene el emisor para cumplir con los compromisos provenientes de sus valores de oferta pública. La evaluación comprenderá tanto aspectos cuantitativos como cualitativos.

### **Procedimiento y Responsabilidad de la calificación**

La calificación de un valor deberá hacerse de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, además del reglamento interno y con el procedimiento técnico aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

La calificación de un valor que vaya a ser divulgada al mercado, así como su revisión, será de responsabilidad de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. y de los miembros de su comité de calificación que hayan votado a favor de la calificación, y serán realizadas con base al correspondiente estudio técnico.

El respectivo estudio y sus conclusiones serán analizados y aprobados por el comité de calificación. De las deliberaciones sobre el mismo, y de la calificación que adopte este comité, se dejará constancia en las respectivas actas.

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. responderá frente a sus clientes y a terceros por las deficiencias y omisiones que, por culpa leve, se comprobare en los informes de calificación de riesgo otorgada a valores, emisores y/o originadores. Dicha responsabilidad también se extiende a los miembros del Comité de Calificación y a las personas a quienes se les encomiende la dirección de una calificación de riesgo, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Mercado de Valores, sus reglamentos y normas complementarias, las resoluciones del CNV y en general, las normas que regulan el mercado de valores.

En la información sobre cualquier calificación deberá advertirse, de manera destacada, que la misma no implica recomendación para comprar, vender o mantener un valor; ni una garantía de pago del mismo; ni estabilidad de su precio, sino una evaluación sobre el riesgo involucrado en éste.

### **Contenido del reglamento interno**

El reglamento interno contendrá, por lo menos, los siguientes aspectos:

1. El procedimiento técnico que se seguirá para realizar la calificación de valores, incluyendo el detalle de las áreas de análisis para la calificación relativa al emisor y a las garantías, de ser el caso.
2. Las fuentes de información que se utilizan para la calificación.
3. Las reglas que se aplicarán en materia de incompatibilidades e impedimentos, para asegurar la objetividad e imparcialidad de la calificación.
4. La ponderación de cada uno de los puntos analizados, para obtener la calificación.
5. Reglas para el funcionamiento del comité de calificación.
6. Los procedimientos que se seguirán para evitar que se divulgue información que debe mantenerse reservada.

### **Prohibición de realizar calificaciones por entidades que carecen de independencia**

Ninguna sociedad calificadora podrá realizar calificaciones cuando carezca de independencia. Se entenderá que no existe independencia cuando los administradores, accionistas, empleados a nivel profesional y miembros del comité de calificación de la sociedad calificadora, se encuentran en una de las siguientes situaciones:

1. Que hayan tenido en los seis meses anteriores a la calificación, el carácter de directores, representantes legales, empleados a nivel profesional; que hubieren desarrollado funciones de control financiero en la sociedad emisora; que hayan sido o sean accionistas de, al menos, el cinco por ciento o más del capital de la sociedad emisora, de sus empresas vinculadas o de la entidad garante de los valores objeto de calificación.
2. Que tengan un contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad emisora o sus empresas vinculadas; con la entidad garante de los valores objeto de calificación o con los accionistas del cinco por ciento o más del capital de una de estas sociedades.
3. Que hayan participado en cualquier actividad durante los estudios previos, la aprobación o colocación del valor objeto de calificación.
4. Que sean titulares, directa o indirectamente, del cinco por ciento o más de los valores emitidos por el emisor o hayan recibido en garantía valores emitidos por el mismo.
5. Que sean accionistas que representen el cinco por ciento o más del capital de sociedades que se encuentren en alguno de los casos previstos en los literales precedentes.
6. Que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los literales que preceden, su cónyuge o parientes, hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

No obstante, lo dispuesto en este artículo, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera podrá autorizar de manera excepcional, la calificación realizada, aun cuando se presente alguno de los supuestos antes previstos, en caso de que se demuestre que las personas a las cuales se refiere el presente

artículo, actúan alejadas de intereses particulares, de tal manera que no se afecte la imparcialidad de la calificación.

### **Prestación de servicios de las Calificadoras de Riesgo**

Los participantes del mercado de valores que obligatoriamente tienen que contar con un estudio de calificación de riesgos, deberán contratar a una calificadora de riesgos inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores por un período máximo consecutivo de tres (3) años, que se contará a partir de la fecha de la firma del contrato de prestación de servicios de calificación de riesgos, pudiendo durante estos tres años existir espacios en los cuales las Calificadoras de Riesgo no mantengan contratos vigentes con el mismo emisor, sin que por esta circunstancia este plazo se considere interrumpido.

Vencido el período consecutivo de contratación mencionado en el inciso anterior, la compañía calificadora de riesgo solo podrá prestar sus servicios, después de transcurrido 1 año.

### **Revisión periódica de la calificación**

La calificación de valores emitidos deberá revisarse semestralmente, mientras los valores no se hayan redimido. En casos de excepción, la calificación de riesgo podrá hacerse en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A., ante eventos que puedan influenciar el cambio de la categoría de calificación de riesgo de un valor determinado, podrá ubicar la calificación de riesgo como “calificación de riesgo en observación” (*credit watch*). Esta situación deberá de ser comunicada, inmediatamente, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

### **Obligación de reserva**

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A., así como sus accionistas, administradores, miembros del comité de calificación, empleados y dependientes, estarán obligados a guardar reserva de toda información que, de acuerdo con las normas existentes o a solicitud del emisor, no esté autorizada a revelar públicamente.

### **Sobre las consideraciones generales para la Calificación de Riesgos**

El estudio para la calificación de riesgos contemplará, no solo la evaluación individual del emisor, sino también su posición competitiva en los mercados, analizando cada emisor en función de sus sectores de actividad. La evaluación comprenderá aspectos tanto cuantitativos como cualitativos.

## **Criterios de Calificación**

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. registrará sus procedimientos, categorías de calificación y periodicidad de la calificación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Mercado de Valores. Para lo cual deberá considerar la naturaleza de los valores de renta fija y/o variable:

- 1) Los valores representativos de deuda se calificarán en consideración a la solvencia y capacidad de pago del emisor, a su posición de corto y largo plazo, a las garantías que presentare, a la probabilidad de no pago del capital e intereses, a las características del instrumento, a la información disponible para su calificación y, otros factores que pueda determinar la Ley, su reglamento, las normas complementarias, así como también el Comité de Calificación;
- 2) Cuando se califiquen acciones de sociedades, se lo hará en atención a la solvencia del emisor, las características de las acciones, la información del emisor y sus valores y, otros factores que pueda determinar la Ley, su reglamento, las normas complementarias, así como también el Comité de Calificación;
- 3) Las cuotas de los fondos de inversión colectivos se calificarán con base a la solvencia técnica de la sociedad administradora, la política de inversión del fondo, la calificación de riesgo de sus inversiones, la pérdida esperada por el no pago de créditos que mantenga el fondo y, otros factores que pueda determinar la Ley, su reglamento, las normas complementarias, así como también el Comité de Calificación;
- 4) La calificación de los valores producto de un proceso de titularización, deberá indicar los factores que se tuvieron en cuenta para otorgarla y adicionalmente deberá referirse a la legalidad y forma de transferencia de los activos al patrimonio autónomo. En ningún caso la calificación de riesgo considerará la solvencia del originador o del agente de manejo o de cualquier tercero.

## **Criterios básicos de Calificación**

Adicional de lo establecido en el subtítulo “Criterios de Calificación”, PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. expondrá su criterio con base a la información que se le proporcione, tomando en cuenta al menos, lo siguiente:

### **Valores de deuda:**

- a) El cumplimiento oportuno del pago del capital e intereses y demás compromisos, de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, así como de los demás activos y contingentes.
- b) Las provisiones de recursos para cumplir, en forma oportuna y suficiente, con las obligaciones derivadas de la emisión.
- c) La posición relativa de la garantía frente a otras obligaciones del emisor o del garante, en el caso de quiebra o liquidación de éstos.
- d) La capacidad de generar flujos dentro de las proyecciones del emisor y las

condiciones del mercado.

- e) Comportamiento de los órganos administrativos del emisor, calificación de su personal, sistemas de administración y planificación.
- f) Conformación accionaria y presencia bursátil.
- g) Consideraciones de riesgos previsibles en el futuro, tales como máxima pérdida posible en escenarios económicos y legales desfavorables.
- h) Consideraciones de riesgos cuando los activos que respaldan la emisión incluyan cuentas por cobrar a empresas vinculadas.
- i) Consideraciones sobre los riesgos previsibles de los activos que respaldan la emisión y su capacidad para ser liquidados.

#### **Valores de renta variable**

- a) Comportamiento de los órganos administrativos del emisor, calificación de su personal, sistemas de administración y planificación.
- b) La capacidad de generar utilidades dentro de las proyecciones del emisor y de las condiciones del mercado.
- c) Conformación accionaria y presencia bursátil.

#### **Valores provenientes de procesos de titularización**

- a) Capacidad de los activos integrados al patrimonio de propósito exclusivo para generar los flujos futuros de fondos, así como la idoneidad de los mecanismos de garantía presentados.
- b) Criterio sobre la legalidad y forma de transferencia de los activos del patrimonio de propósito exclusivo, en base a la documentación suministrada por el fiduciario, el originador y a los términos establecidos en el contrato.
- c) Estructura administrativa de la administradora, su capacidad técnica, posicionamiento en el mercado y experiencia.
- d) Tratándose de titularización de derechos de cobro sobre ventas futuras esperadas, PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. analizará lo previsto en el numeral 1. (Valores de Deuda), en lo que fuere aplicable, el análisis de los literales e) y g) serán referentes al originador, y el literal d) se referirá a la capacidad del originador para general los flujos futuros dentro del proceso de titularización.
- e) Consideraciones de riesgos cuando los activos del originador que respaldan la titularización incluyan cuentas por cobrar a empresas vinculadas.

#### **Cuotas de fondos colectivos de inversión**

- a) Calidad de los activos aportados al fondo.
- b) El plan de negocios del fondo o el proyecto específico, según corresponda al objeto del fondo.

Sin embargo, PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A., podrá establecer en su reglamento interno, procedimientos técnicos y otros criterios adicionales.

- c) Además, el proceso de calificación de riesgo de cualquier valor, deberá tomar en cuenta el análisis de los riesgos operacionales, tecnológicos reputacionales y legales del emisor y de los participantes, en el proceso de emisión y pago de los valores.

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. podrá establecer dentro de su reglamento interno otros criterios y procedimientos técnicos de ser necesario.

### **Evaluación de riesgos específicos de Bolsas de Valores**

**Sujeto de evaluación de riesgos:** Son sujetos de evaluación de riesgos las bolsas de valores en cuanto a sus riesgos operativos, tecnológicos, de gestión, estructura organizacional, gestión de riesgos en la administración, condición financiera y viabilidad del negocio.

**Obligatoriedad del informe de evaluación de riesgos:** La evaluación de riesgos constituye un requisito obligatorio para efectos de la obtención de autorización de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Valores y Seguros, así como, un requisito de cumplimiento permanente para la prestación sus servicios.

El informe de evaluación de riesgos deberá ser emitido por una compañía calificadora de riesgos legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros Valores y Seguros e inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Alcance del criterio de evaluación:** Los criterios de evaluación de riesgos de las bolsas de valores que emitan las compañías calificadoras de riesgos en desarrollo de su actividad, constituirán una estimación razonable de la capacidad para administrar riesgos, de cumplir con sus obligaciones y de la viabilidad del negocio.

**Procedimiento de evaluación de riesgos:** La determinación de la evaluación de riesgos de las bolsas de valores y sus revisiones periódicas, se realizará de acuerdo con los sistemas, procedimientos y metodologías utilizadas por cada compañía calificadora de riesgos, previamente revisadas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Valores y Seguros y teniendo en cuenta la escala de evaluación que se establece en el presente Capítulo.

**Revisión periódica y extraordinaria de la evaluación de riesgos:** Para la autorización de funcionamiento de las bolsas de valores, así como para la prestación de sus servicios, se requerirá de un informe de evaluación de riesgos emitido por una calificadora de riesgos.

Las compañías calificadoras deberán revisar las evaluaciones otorgadas a las bolsas de valores con la periodicidad de un (1) año. Dicha periodicidad se entiende como vigencia de la evaluación y el plazo de revisión se contará a partir

del otorgamiento de la última evaluación periódica o de la evaluación inicial para los casos en que sea la primera evaluación.

Asimismo, las compañías calificadoras deberán efectuar monitoreo permanente sobre las evaluaciones otorgadas, de tal forma que la evaluación de riesgos podrá realizarse en períodos menores a un (1) año, ante situaciones extraordinarias, hechos relevantes, cambios significativos o cualquier evento o situación susceptible de afectar los fundamentos sobre los cuales se realizó la evaluación.

**Difusión de las evaluaciones otorgadas:** Las compañías calificadoras deberán informar cualquier evaluación otorgada, así como sus revisiones periódicas o extraordinarias, a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a las bolsas de valores, así como publicarla en su página web de manera simultánea. Esta obligación se cumplirá dentro del término de ocho (8) días siguientes a la sesión del comité en donde se haya aprobado la respectiva evaluación.

Los informes de evaluación que hayan sido impugnados deberán informarse y publicarse de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, únicamente se agregará una nota que especifique que la evaluación de riesgos ha sido impugnada.

**Impugnación de la evaluación de riesgos:** Las bolsas de valores podrán impugnar la evaluación otorgada, dentro del término de tres (3) días siguientes a la entrega del informe.

Dicha impugnación se presentará por escrito ante la compañía calificadora, con copia para la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y deberá contener argumentos sustentables o información adicional para que la calificadora presente la impugnación al comité de evaluación si considera pertinente.

La calificadora de riesgo en el término de cinco (5) días deberá contestar razonadamente la impugnación, después de lo cual remitirá sus resultados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el término de tres (3) días.

En caso de no haber un acuerdo entre las partes, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros podrá exigir una segunda evaluación por parte de otra calificadora de riesgos registrada, cuyo costo estará a cargo del sujeto calificado. En este evento, ambas evaluaciones de riesgos deberán ser comunicadas al público.

**Responsabilidad de la evaluación:** La evaluación de riesgos y sus revisiones, serán de responsabilidad de la compañía calificadora y de los miembros del comité que hayan votado a favor de la evaluación, y serán realizadas en base al correspondiente estudio técnico y de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

## **Calificación de valores emitidos por entidades financieras**

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley de Mercado de Valores, para la calificación de riesgo de valores del giro ordinario del negocio o valores genéricos, deberá calificarse a la institución emisora como tal; debiendo observar para el efecto, los procedimientos y categorías dispuestos en las normas de control expedidas por la Superintendencia de Bancos.

## **Calificación de valores extranjeros**

En caso de una oferta pública secundaria en el mercado de valores ecuatoriano, de valores emitidos en el extranjero, se aceptará la calificación de riesgo respecto de dicha emisión efectuada por una calificadora de riesgo reconocida por la SEC (U.S. Securities and Exchange Commission), como NRSRO (Nationally Recognized Statistical Rating Organizations).

En caso de emisores multilaterales reconocidos como emisores locales, que efectúen una oferta pública primaria en el mercado de valores ecuatoriano, se aplicará la misma norma.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros publicará anualmente, en su página web, el listado de las calificadoras de riesgo que se encuentren dentro de esta categoría.

La categoría de calificación de riesgo, antes de ser divulgada deberá estar acompañada de su respectivo significado.

Los documentos a los que hace referencia el presente artículo deberán encontrarse debidamente traducidos al idioma castellano.

## **Categorías de Calificación**

### **Valores representativos de deuda**

**Categoría AAA:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.

**Categoría AA:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una muy buena capacidad del pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.

**Categoría A:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una buena capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía.

**Categoría B:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen capacidad para el pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, y presentan la posibilidad de deteriorarse ante cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.

**Categoría C:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen un mínimo de capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrir en pérdidas de intereses y capital.

**Categoría D:** Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital.

**Categoría E:** Corresponde a los valores cuyo emisor y garante no tienen capacidad para el pago de capital e intereses, o se encuentran en estado de suspensión de pagos o no cuentan con activos suficientes para el pago, en caso de quiebra o liquidación.

Cuando un valor se encuentre caucionado por terceras personas, su calificación obedecerá a la evaluación del emisor y del garante.

### **Valores en Acciones**

**Categoría AAA:** Corresponde a las acciones cuya emisora presenta una excelente situación económico - financiera, difunde amplia información al mercado, tiene la más alta liquidez, ha generado utilidades superiores a lo previsto en los últimos tres años, y presenta, en el último año, una fuerte tendencia alcista del precio en el mercado, sin tomar en cuenta factores especulativos.

**Categoría AA:** Corresponde a las acciones cuya emisora presente una buena situación económico - financiera, difunde muy buena información en el mercado, tiene muy buena liquidez, ha generado utilidades de acuerdo a lo previsto en los dos últimos años y presenta en el último año, una moderada tendencia alcista del precio en el mercado, sin tomar en cuenta factores especulativos.

**Categoría A:** Corresponde a las acciones cuya emisora presenta una buena situación económico - financiera, difunde suficiente información al mercado, tiene buena liquidez, ha generado utilidades en los últimos dos años y presenta, en el último año, una tendencia alcista del precio en el mercado, pudiendo ésta obedecer a factores especulativos transparentes.

**Categoría B:** Corresponde a las acciones cuya emisora tiene una capacidad económico - financiera aceptable, difunde información en el mercado, tiene

liquidez, ha generado utilidades en el último año, y presenta en el último año, una tendencia estable del precio en el mercado.

**Categoría C:** Corresponde a las acciones cuya emisora tiene una situación económico - financiera regular, difunde información insuficiente, tiene poca liquidez, no ha generado utilidades en el último año y presenta en el último año, inestabilidad en los precios en el mercado.

**Categoría D:** Corresponde a las acciones cuya emisora está en una situación económico - financiera deficiente, no difunde información, ha arrojado pérdidas en el último año, no tiene liquidez y presenta, en el último año, una tendencia del precio a la baja, en el mercado.

**Categoría E:** Corresponde a las acciones cuya emisora está en mala situación económico - financiera, no tiene liquidez y se encuentra en estado de cesación en el cumplimiento de sus obligaciones, suspensión de pagos o quiebra y pretende ser rehabilitada.

#### **Fondos Colectivos de Inversión**

**Categoría AAA:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una excelente capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es excelente y el riesgo es casi nulo. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de excelente rentabilidad y seguridad.

**Categoría AA:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una muy buena capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es muy buena y el riesgo es mínimo. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad muy alta.

**Categoría A:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una buena capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es buena y el riesgo es menor. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad buena.

**Categoría B:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una aceptable capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es aceptable y el riesgo es moderado. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad moderada.

**Categoría C:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una mínima capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es regular y el riesgo se incrementa. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad mínima.

**Categoría D:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una débil capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es mala y el riesgo es mayor. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad insuficiente.

**Categoría E:** Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una ineficiente capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es deficiente y el riesgo es grande. El proyecto a desarrollarse no tiene perspectiva de rentabilidad ni seguridad.

### **Fondos Colectivos de Oferta Pública Dirigida**

**Nivel 1:** Corresponde a los fondos colectivos en los que la estructura organizacional de la administradora de fondos, la solvencia y calidad de los aportantes al fondo, así como la política de inversión del mismo, son excelentes.

**Nivel 2:** Corresponde a los fondos colectivos en los que la estructura organizacional de la administradora de fondos, la solvencia y calidad de los aportantes al fondo, así como la política de inversión del mismo, son muy buenas.

**Nivel 3:** Corresponde a los fondos colectivos en los que la estructura organizacional de la administradora de fondos, la solvencia y calidad de los aportantes al fondo, así como la política de inversión del mismo, son buenas.

**Nivel 4:** Corresponde a los fondos colectivos en los que la estructura organizacional de la administradora de fondos, la solvencia y calidad de los aportantes al fondo, así como la política de inversión del mismo, son regulares.

**Nivel 5:** Corresponde a los fondos colectivos en los que la estructura organizacional de la administradora de fondos, la solvencia y calidad de los aportantes al fondo, así como la política de inversión del mismo, son deficientes.

### **Valores Provenientes de Procesos de titularización.**

**Categoría AAA:** Corresponde al patrimonio autónomo que tiene excelente capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.

**Categoría AA:** Corresponde al patrimonio autónomo que tiene muy buena capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.

**Categoría A:** Corresponde al patrimonio autónomo que tiene buena capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de la emisión.

**Categoría B:** Corresponde al patrimonio autónomo que tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.

**Categoría C:** Corresponde al patrimonio autónomo que tiene mínima capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.

**Categoría D:** Corresponde al patrimonio autónomo que casi no tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados ni de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.

**Categoría E:** Corresponde al patrimonio autónomo que no tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados ni de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión. Se encuentra en estado de suspensión de pagos o no cuenta con activos suficientes para cubrir sus obligaciones, en caso de liquidación.

### **Tendencias de las categorías de calificación de riesgo**

Las categorías de calificación, descritas en los artículos anteriores, pueden incluir signos más (+) o menos (-). El signo más (+) indicará que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advertirá descenso a la categoría inmediata inferior.

### **Categorías de evaluación de Bolsas de Valores**

Las calificadoras de riesgo realizarán la evaluación a las bolsas de valores de acuerdo a la escala definida en este artículo. Así, las categorías son las siguientes:

**Categoría 1:** Esta categoría corresponderá a la compañía cuyas actividades se realizan en una economía estable, dentro de un marco regulatorio desarrollado y con reglas correctamente aplicadas. Así mismo, su porcentaje de participación en el mercado es mayoritario y cuenta con alianzas estratégicas con bolsas de valores nacionales o extranjeras. El sector de la industria tiene altas barreras de entrada.

La capitalización y apalancamiento de la compañía son muy adecuados y consistentes con los riesgos del negocio. Los flujos de efectivo que genera son robustos en relación a sus necesidades. Los ingresos y rentabilidad son altamente predecibles a lo largo de los ciclos económicos.

La compañía tiene una estructura organizacional que garantiza el cumplimiento e independencia de las funciones propias de su negocio. Adicionalmente, ha implementado altos estándares de gobierno corporativo. La administración tiene un alto grado de conocimiento y experiencia en la industria. Los objetivos

estratégicos de la compañía están bien definidos y existe un alto grado de cumplimiento de los mismos. El crecimiento del negocio es consistente con la capacidad administrativa, transaccional y de los sistemas de control de la compañía.

La compañía realiza una excelente gestión integral de riesgos generales y del negocio, tales como: financieros, legales, operacionales, tecnológicos y reputacionales, de forma estricta y continua. Tiene un mínimo grado de exposición a riesgos de contraparte con otros participantes del mercado de valores, entre ellos, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y la sociedad proveedora del sistema único bursátil.

**Categoría 2:** Esta categoría corresponderá a la compañía cuyas actividades se realizan en una economía moderadamente estable, dentro de un marco regulatorio en proceso de desarrollo y con reglas generalmente aplicadas. Así mismo, su porcentaje de participación en el mercado es importante y cuenta con alianzas estratégicas con bolsas de valores nacionales o extranjeras. El sector de la industria tiene barreras de entrada.

La capitalización y apalancamiento de la compañía son adecuados y consistentes con los riesgos del negocio. Los flujos de efectivo que genera son suficientes en relación a sus necesidades. Los ingresos y rentabilidad son predecibles a lo largo de los ciclos económicos.

La compañía tiene una estructura organizacional que cumple y es independiente de las funciones propias de su negocio. Adicionalmente, ha implementado estándares de gobierno corporativo. La administración tiene un buen grado de conocimiento y experiencia en la industria. Los objetivos estratégicos de la compañía están definidos y existe un buen grado de cumplimiento de los mismos. El crecimiento del negocio pudiera sobrepasar levemente con la capacidad administrativa, transaccional y de los sistemas de control de la compañía.

La compañía realiza una buena gestión integral de riesgos generales y del negocio, tales como: financieros, legales, operacionales, tecnológicos y reputacionales, de forma regular y continua. Tiene grado moderado de exposición a riesgos de contraparte con otros participantes del mercado de valores, entre ellos, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y la sociedad proveedora del sistema único bursátil.

**Categoría 3:** Esta categoría corresponderá a la compañía cuyas actividades se realizan en una economía inestable, dentro de un marco regulatorio en un proceso inicial de desarrollo y con reglas generalmente aplicadas. Así mismo, su porcentaje de participación en el mercado es importante. El sector de la industria tiene pocas barreras de entrada.

La capitalización y apalancamiento de la compañía son aceptables, pero no consistentes con los riesgos del negocio. Los flujos de efectivo que genera son ajustados en relación a sus necesidades. Los ingresos y rentabilidad son poco predecibles a lo largo de los ciclos económicos.

La compañía tiene una estructura organizacional que cumple moderadamente las funciones propias de su negocio. No ha implementado estándares de gobierno corporativo. La administración tiene conocimiento y experiencia en la

industria. Los objetivos estratégicos de la compañía están delineados, pero no definidos y cumple ocasionalmente con los mismos. El crecimiento del negocio pudiera sobrepasar la capacidad administrativa, transaccional y de los sistemas de control de la compañía.

La compañía tiene fallas en la gestión integral de riesgos generales y del negocio, tales como: financieros, legales, operacionales, tecnológicos y reputacionales. Tiene grado importante de exposición a riesgos de contraparte con otros participantes del mercado de valores, entre ellos, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y la sociedad proveedora del sistema único bursátil.

**Categoría 4:** Esta categoría corresponderá a la compañía cuyas actividades se realizan en una economía inestable, dentro de un marco regulatorio subdesarrollado y con reglas ocasionalmente aplicadas. Así mismo, su porcentaje de participación en el mercado es moderado. El sector de la industria no tiene barreras de entrada.

La capitalización y apalancamiento de la compañía muestran claras deficiencias reflejando la necesidad de inyecciones de capital fresco. Los flujos de efectivo que genera son negativos en relación a sus necesidades. La compañía es estructuralmente no rentable a nivel operacional.

La compañía tiene una estructura organizacional que muestra debilidades que pudieran afectar materialmente su desempeño. La administración tiene falta de conocimiento y/o experiencia en la industria. No existen objetivos estratégicos de la compañía y la administración no cumple con los objetivos del negocio y financieros. El crecimiento del negocio está por encima de los niveles sostenibles de la capacidad administrativa, transaccional y de los sistemas de control de la compañía.

La compañía tiene graves deficiencias en la gestión integral de riesgos generales y del negocio, tales como: financieros, legales, operacionales, tecnológicos y reputacionales. Tiene un alto grado de exposición a riesgos de contraparte con otros participantes del mercado de valores, entre ellos, los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores y la sociedad proveedora del sistema único bursátil.

#### **Renuncia en la entrega de información para la revisión de la calificación**

Si durante el proceso normal de revisión, la entidad o el emisor no colaborare con la entrega de la información necesaria y suficiente para realizar tal labor, PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. solicitará apoyo a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

#### **Difusión de información a través de la página Web de la calificadora de riesgo**

La calificadora de riesgo publicará en su página web, la siguiente información

actualizada:

1. El reglamento interno y el procedimiento técnico de calificación, aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros e inscritos en el Catastro Público del Mercado de Valores.
2. De cada calificación otorgada deberá publicar el correspondiente estudio técnico.
3. La matriz mensual de las calificaciones de riesgos que hayan realizado para los participantes del mercado de valores o los valores emitidos con la siguiente información: (a) Identificación del participante del mercado de valores; (b) Tipo de valor emitido; (c) Fecha de calificación inicial; (d) Categoría de calificación inicial; (e) Fecha de la última calificación vigente; (f) Categoría de calificación vigente; (g) Fecha de asignación de credit watch y la justificación; (h) Información sobre retrasos en los pagos; (i) Información

### **Remisión de información al Catastro Público del Mercado de Valores**

PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. deberá remitir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la ficha registral, una relación de las personas naturales y jurídicas con las cuales se encuentre vinculada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, Sección II, Capítulo I, Título XVIII “Empresas Vinculadas”, Libro II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, indicando: naturaleza de la vinculación, nombres completos o razón social, domicilio, dirección, R.U.C., cédula de ciudadanía y pasaporte, de ser el caso; capital suscrito, porcentaje de participación, sector al que pertenece y nombre de los miembros de los organismos administrativos.

Cualquier modificación respecto a la información presentada, deberá ser comunicada de forma inmediata de ocurrido el hecho.

## PROCEDIMIENTO TÉCNICO, METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN Y MATRÍZ DE PONDERACIÓN

### Aspectos generales

En esta sección se detallan las áreas de análisis según la normativa vigente y comprenderán los aspectos a evaluarse dentro de los procesos de calificación.

### Áreas de análisis relativas al emisor y al caucionante

- 1. Entorno económico y riesgo sectorial:** Se analizará la posición competitiva del sector al que pertenece el emisor y su garante (de haberlo), la demanda y oferta de sus productos, la estructura de la actividad y su sensibilidad ante cambios en sus mercados relevantes.
- 2. Posición del emisor y garante:** Se analizará la posición del emisor y su garante, dentro de su sector económico, las expectativas futuras, orientación estratégica, flexibilidad ante el cambio en el entorno económico, sus proveedores, sustitución de productos o servicios e identificación de las principales empresas que conforman el sector.
- 3. Solidez financiera y estructura accionarial del emisor:** Comprenderá el estudio y análisis de los estados e índices financieros, las proyecciones financieras, la calidad y apoyo de sus accionistas, la política de distribución de beneficios y de contribuciones al capital, la concentración de la propiedad accionaria, su relación con grupos y empresas vinculadas.
- 4. Estructura administrativa y gerencial:** En este ámbito se estudiarán aspectos tales como calificación de su personal, prestigio y calidad de la dirección empresarial, sus sistemas de administración y planificación y si cuenta o no con prácticas de buen gobierno corporativo.
- 5. Posicionamiento del valor en el mercado:** Se evaluará la liquidez del mercado en general, el grado de aceptabilidad y liquidez del valor en el mismo; además de los aspectos económicos y jurídicos sobre la solvencia del emisor, de su caucionante y de las demás garantías o protecciones ofrecidas.

### Áreas de análisis en la calificación de valores provenientes de procesos de titularización

- 1. Para carteras de crédito:**
  - a. Información estadística, matemática, actuarial y contable, vinculada con los flujos futuros de la cartera a titularizar.
  - b. Descripción y análisis del tipo de cartera y su valoración.

- c. Índice de siniestralidad en la generación de los flujos proyectados de la cartera a titularizar, el procedimiento de valoración de las garantías, la posición de dicho índice frente a los mecanismos de garantías constituidas y los porcentajes de coberturas.
- d. Procedimiento utilizado para la medición del calce de flujos requerido para el proceso de titularización de cartera y los mecanismos de control.

**2. Para bienes inmuebles:**

- a. Criterio sobre la legalidad y forma de transferencia de los inmuebles al patrimonio autónomo.
- b. Cálculo del índice de desviación en la generación de los flujos proyectados.
- c. Mecanismos de garantía y los avalúos efectuados por peritos independientes del originador y del agente de manejo.

**3. Para proyectos inmobiliarios:**

- a. Mecanismos de medición de la factibilidad del proyecto inmobiliario, su calidad técnica, las expectativas del mercado para asimilar el proyecto, y demás índices de medición financiera y económica.
- b. Análisis del índice de desviación y su posición frente a las garantías constituidas.
- c. Mecanismo de valoración y seguridad de los valores mixtos o de participación que incorporen derechos o alícuotas porcentuales de participación sobre el patrimonio constituido.
- d. Garantías, así como los seguros contra riesgos a los que esté expuesto el inmueble y los factores de valoración del mismo.
- e. Avalúos efectuados por peritos independientes del originador y del agente de manejo.

**4. Para flujos futuros de fondos en general:**

- a. Evaluación matemática, estadística y actuarial de los flujos que hayan sido proyectados en base a la generación de recursos del proyecto involucrado en la titularización.
- b. Análisis del índice de desviación
- c. Punto de equilibrio determinado para la iniciación del proceso de titularización.

## Metodología de la Calificación

En la presente sección se detallan los parámetros a seguir por PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. para la evaluación de los factores de riesgo y sus componentes o subfactores.

**1. Factor – Micro y Macro entorno.-** En esta sección se considera fundamental el estudio de la estructura del país, los sectores empresariales que la comprenden y las normas del gobierno que permiten desenvolverse a las compañías en dichos sectores. En esta etapa se analizarán los siguientes componentes:

o **Subfactor – Análisis Macro**

Político, legal y sociocultural.- En esta sección se analiza la forma de gobierno, el marco legislativo, los principales impuestos y tributos que intervienen en la economía; además se analiza la composición sociocultural del entorno en el que se desarrolla el emisor, acceso a la educación, indicadores de pobreza y coeficientes de Gini.

Económico.- este punto analiza las condiciones económicas generales del país, considerando como indicadores base, el saldo de la cuenta corriente, el crecimiento del PIB, el riesgo país e indicadores de inflación, que permitan generar un contexto general de la economía del país.

Empleo Formal: En esta sección se analiza la población económicamente activa frente al empleo formal, además de la generación de empleo y la evolución histórica del mismo.

Sistema Financiero.- Este punto analiza el sistema financiero privado y público, tasas de interés, reservas mínimas establecidas por la ley, composición de la cartera de créditos y captaciones para generar un contexto de la estabilidad de sector financiero privado y público del país.

Tecnológico.- Este punto analiza la capacidad tecnológica del país, indicadores como el acceso al internet de la población y el desarrollo general de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

o **Subfactor – Análisis Micro**

a) Situación General de la industria.- Este punto analiza el sector en el que se desarrolla la empresa y su posición competitiva, principales competidores directos e indirectos, la amenaza de nuevos competidores, productos o servicios sustitutos, poder de negociación de clientes y proveedores.

b) Análisis de las principales normas que rigen el sector.- Se analiza el impacto de las regulaciones vigentes en el desenvolvimiento del sector.

**2. Factor - Análisis de la Posición del Emisor o Cauccionante –** La sociedad calificadora evaluará la posición del emisor y su garante, mediante la utilización de un análisis cualitativo y cuantitativo que se sustenta en tres subfactores que se detallan a continuación:

- o **Subfactor - Cadena de Valor y Ventaja Competitiva.-** Se analiza la capacidad de la empresa de generar valor y su ventaja competitiva frente a los competidores directos, también la experiencia y tiempo en el mercado de la empresa frente a sus competidores.
- o **Subfactor - Comportamiento dentro del Sector.-** Este punto analiza la posición y participación de mercado de la empresa frente a sus principales competidores. También se analiza los indicadores de gestión en relación a la industria en la que se desenvuelve, de igual manera los indicadores de rentabilidad.
- o **Subfactor - Perspectivas a Futuro:** Este punto analiza las perspectivas a futuro del sector y el plan estratégico para mitigar los posibles riesgos o aprovechar las tendencias de crecimiento del sector.

**3. Factor - Análisis de la Solidez Financiera y Estructura accionarial del emisor.-** El análisis de este Factor permiten formular la opinión de riesgo sobre la estructura de los Estados Financieros del emisor, la posición de la empresa en el corto y largo plazo, y la capacidad de pago de las obligaciones contraídas. De igual manera este factor contempla el análisis de la estructura accionarial. Este factor estará determinado por 4 subfactores:

- a) Estructura Financiera
- b) Estructura de Deuda
- c) FORECAST Capacidad de pago proyectada y sensibilizaciones
- d) Estructura accionarial.

- o **Subfactor - Estructura Financiera:** En este punto el análisis se basa en el Estado de Situación y Estados de Resultados del emisor, la composición financiera de sus balances, sumado a un análisis vertical que permita determinar el peso de sus cuentas y la eficiencia, y un análisis horizontal que permita determinar la tendencia de los siguientes indicadores:

Margen Bruto	Utilidad Bruta / Ventas
ROA	Utilidad Neta / Activo Total
ROE	Utilidad Neta / Patrimonio
Rotación de Activos	Ventas / Activos

- o **Subfactor - Estructura de Deuda:** Es importante comprender el endeudamiento y las condiciones en las que se encuentra la empresa, el apalancamiento y el costo financiero deben ser analizados para determinar el riesgo que estos elementos representan a la liquidez y la capacidad de la empresa de cumplir con terceros y accionistas. Este subfactor se analizará de la siguiente manera:

- a) **Composición de Deuda:** este elemento analizara el nivel de deuda frente a

los activos y el patrimonio, el apalancamiento financiero y su composición dentro del corto y largo plazo, también evaluará la relación de EBITDA frente a sus obligaciones de corto plazo y su costo financiero, para determinar el nivel de riesgo de la eficiencia de la empresa respecto a sus obligaciones.

<b>Autonomía</b>	Pasivo Total / Patrimonio
<b>Endeudamiento</b>	Pasivo Total / Activo Total
<b>Apalancamiento Financiero</b>	Pasivo Financiero / Patrimonio
	Pasivo Financiero / Activo
<b>Cobertura de Deuda</b>	EBITDA / Deuda Corto Plazo
	EBITDA / Gastos Financieros

**Parámetros referenciales**

- Apalancamiento Total > 85% se considera un potencial riesgo.
- Nivel de Deuda > 85% se considera un potencial riesgo.

**b) Posición Financiera Corto Plazo:** dentro de este punto se analizará la posición financiera respecto a la liquidez y capacidad de la empresa para enfrentar sus obligaciones de corto plazo, la forma y estructura de su deuda de corto plazo y el riesgo potencial que podría representar frente a la eficiencia y generación de ingresos de la empresa.

<b>Ciclo de Conversión del Efectivo</b>	Periodo promedio de inventario + periodo promedio de cobro - Periodo promedio de pago
<b>NOF</b>	Existencias + Deudores + Tesorería – Pasivo espontáneo
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente
<b>Eficiencia de Corto Plazo</b>	Capital de Trabajo / NOF

- o **Subfactor - FORECAST Capacidad de pago proyectada y sensibilizaciones.** – La capacidad de generación de flujo para el pago de obligaciones presentes y futuras de una compañía es clave para determinar el nivel de riesgo de los títulos valores a calificarse. En esta sección se evaluará bajo distintos escenarios, la suficiencia de flujos para el pago oportuno de las obligaciones contraídas y por contraer, para lo cual se realizará un análisis histórico de la generación de flujos y los egresos de efectivo

Los flujos históricos y proyectados obtenidos del emisor serán sensibilizados bajo tres escenarios, Estándar, Negativo 1 y Negativo 2.

El escenario Estándar se tomará como base de las proyecciones y sensibilizaciones para determinar el Flujo de Caja Libre (Beneficio Neto + Amortización - Inversión en Activos Fijos - Inversión en NOF) para que sirva de base para el análisis de los siguientes indicadores:

**Flujo de Caja Libre / Pasivo Financiero Corto Plazo**  
**Flujo de Caja Libre / Gastos Financieros**

- o **Subfactor - Estructura Accionarial:** este componente analizará dos áreas fundamentales:
  - a) La estabilidad accionarial del emisor, la participación de cada uno de sus socios, el nivel de involucramiento dentro de la administración del emisor y la política de distribución dividendos.
  - b) Empresas relacionadas y el nivel de transaccionalidad entre empresas vinculadas y su comportamiento histórico, de forma que se pueda determinar si existe algún tipo de dependencia entre ellas.
  
- 4. Factor - Análisis de la Estructura Administrativa y Gerencial.** – El papel que tiene la administración de una empresa en todos sus niveles es de especial importancia para la consecución de los objetivos estratégicos planteados por la dirección. Por este motivo se analiza la capacidad del equipo gerencial y el gobierno de la corporación.
  - o **Subfactor - Equipo gerencial** - Se evaluará el perfil de las personas que conforman el equipo de gerentes o administradores de la empresa, su experiencia en las áreas de especialidad que desempeña dentro de la misma y otros factores que puedan afectar sus decisiones y capacidad de ejecución de la planificación estratégica de la empresa. En este componente se analizará el desempeño histórico de los mandos gerenciales, tomando en consideración indicadores proporcionados por el emisor, en el caso de haberlos. De forma adicional se evaluará la política y las estrategias empresariales, la difusión de las mismas y su implementación.
  - o **Subfactor - Gobierno de la Corporación.** – La importancia de una buena gobernanza y el diseño e implementación de canales de comunicación entre los directivos de una compañía y sus “stakeholders” (empleados, proveedores, clientes, gobierno, accionistas, etc) es de vital importancia para el crecimiento sostenible de las corporaciones. En este componente se evaluarán los lineamientos de la empresa hacia las buenas prácticas de gobierno corporativo, teniendo como marco las normas ecuatorianas para el buen gobierno corporativo, en este punto cabe destacar la no obligatoriedad de la aplicación de estas normas, a menos que así lo haya dispuesto el respectivo estatuto social de la compañía analizada.
  
- 5. Análisis del Posicionamiento del valor en el mercado** - Para el presente elemento, se evaluarán tres áreas específicas, que se detallan con sus pesos porcentuales:
  - 15%.- Liquidez del emisor, a través de los indicadores de razón corriente y prueba ácida contrastado con el sector dentro del cual se desempeña.
    - o Razón Corriente mayor a 1 se considera que la empresa tiene la capacidad de hacerle frente a sus compromisos de corto plazo.
    - o Razón Corriente menor a 1 riesgo a considerar por iliquidez.

- 15%.- Solvencia a través de los indicadores de endeudamiento y autonomía.
  - Endeudamiento > 0.5 aceptable
  - Endeudamiento > 0.85 riesgo a considerar.
  - Endeudamiento > 1 potencial riesgo de sobreendeudamiento.
- 70%.- Garantías y Resguardos, para lo cual será necesario respaldarse con documentación soporte sobre la instrumentación de las garantías específicas y resguardos adicionales y para la verificación de su mantenimiento.
  - Las garantías y resguardos adicionales serán evaluados por su inmediata disponibilidad para atender eventuales incumplimientos con el pago de los valores en circulación.

### Matriz de Ponderación de Áreas de Calificación.

Las áreas de calificación de riesgos son 5, determinadas dentro del presente Reglamento Interno y Procedimiento Técnico de Calificación de Riesgos, cada una tendrá un peso porcentual.

ÁREAS DE CALIFICACIÓN Y PESOS PORCENTUALES	
ÁREA DE CALIFICACIÓN	PESO %
RIESGO DEL MICRO Y MACRO ENTORNO	20%
RIESGOS DE LA POSICIÓN DEL EMISOR Y CAUCIONANTE	15%
RIESGO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL	8%
RIESGO DE LA SOLIDEZ FINANCIERA Y ACCIONARIAL	45%
RIESGOS DEL POSICIONAMIENTO DEL VALOR EN EL MERCADO	12%

**Rangos de Puntuación.** - las áreas de calificación de riesgos obtendrán un rango de puntuación que irá desde 49,9 hasta 100, considerándose 100 como menor riesgo y 49,9 mayor peso de riesgo no controlado.

A continuación, se presenta la tabla de rangos de puntuación junto a la categoría correspondiente y su definición y evaluación:

Rango de Puntuación		Categoría de Calificación	Definición	Evaluación del Riesgo
90	100	AAA	Muy Baja	Riesgo Controlado
80	89,9	AA	Baja	Riesgo en Observación
70	79,9	A	Moderada	Riesgo Discrecional
60	69,9	B	Alto	Riesgo Incremental
50	59,9	C – D - E	Muy Alto	Riesgo No Controlado

## Áreas de análisis de Bolsas de Valores

**Criterios de evaluación:** Para efectos de la evaluación de riesgos de las bolsas de valores, las compañías calificadoras de riesgos deberán tener en cuenta al menos, los siguientes criterios:

1. Entorno operacional:
  - a. Entorno económico
  - b. Marco regulatorio
  - c. Desarrollo del mercado financiero y de valores
2. Perfil de la compañía:
  - a. Imagen y posición en el mercado
  - b. Modelo de negocio
  - c. Estructura de propiedad y organización
3. Administración y estrategia:
  - a. Calidad de la administración
  - b. Gobierno corporativo
  - c. Objetivos estratégicos
  - d. Ejecución de objetivos
  - e. Crecimiento
4. Perfil financiero:
  - a. Capitalización bursátil y apalancamiento
  - b. Fondeo y liquidez
  - c. Ingresos y rentabilidad
  - d. Volumen y volatilidad de las pérdidas operacionales históricas
  - e. Indicadores bursátiles
  - f. Riesgo consolidado
5. Gestión de riesgos:
  - a. Políticas y mecanismos de gestión de riesgos de crédito, de mercado, operacionales, tecnológicos y legales y reputacionales.
  - b. Administración de riesgos de contraparte.
  - c. Exposición a riesgos de contraparte.
  - d. Planes de continuidad del negocio.

Sobre la base de los criterios anteriores, PRESTIGERATING CALIFICADORA DE RIEGOS PRESTIGERATING S.A. identificarán los riesgos a los que se exponen las bolsas de valores como sujetos calificados y del impacto de los riesgos que están asumiendo, que incluirán los riesgos sistémicos existentes en el mercado de valores y el análisis de las políticas y procedimientos de administración y gestión de riesgos y su monitoreo.

## **Definiciones generales acerca de riesgos para efectos de la evaluación de riesgos de las bolsas de valores:**

**1. Riesgos de crédito:** Es la posibilidad de que la bolsa de valores incurra en pérdidas y se disminuya el valor de su patrimonio como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones o cumplan imperfectamente sus obligaciones en los términos acordados.

**2. Riesgo de mercado:** Es la posibilidad de que la bolsa de valores incurra en pérdidas y se disminuya el valor de su patrimonio como consecuencia de una variación del valor de mercado de los activos y pasivos en los que la entidad mantenga posiciones dentro o fuera del balance.

**3. Riesgo operacionales y tecnológicos:** Se entiende por la posibilidad de que la bolsa de valores incurra en pérdidas y se disminuya el valor de su patrimonio como consecuencia de la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos y cualquier daño, interrupción, alteración o falla derivadas de los sistemas que utiliza para la prestación de sus servicios.

**4. Riesgo legal:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre la bolsa de valores al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales; así como, en consecuencia, de las fallas en los contratos y operaciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos u operaciones.

**5. Riesgo reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que incurra la bolsa de valores por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la entidad, los administradores o sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

## Metodología de Calificación de Bolsas de Valores

En la presente sección se detallarán los parámetros seguidos por PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. para la evaluación de los factores de riesgo y sus componentes o subfactores, de las Bolsas de Valores del país.

- 1. Factor – Análisis Macro** En esta sección se evaluará el entorno operacional de las Bolsa de Valores, donde al menos se evaluarán los siguientes componentes:
  - a) Entorno económico: Se analizan las condiciones económicas generales del país, considerando los siguientes componentes:
    - Contexto Económico: se analiza la Balanza de Pagos y el saldo de la cuenta corriente, el comportamiento del PIB, riesgo país, endeudamiento público / PIB e indicadores de inflación, canasta básica e Indicador de precios al consumidor que permitan generar un contexto general de la economía del país.
    - Sistema Financiero.- Este punto analiza el sistema financiero privado y público, tasas de interés, reservas mínimas establecidas por la ley, composición de la cartera de créditos y captaciones, para generar un contexto de la estabilidad de sector financiero privado y público del país.
  - b) Marco regulatorio: Identificar las principales normas que rigen el sector y la actividad de las Bolsas de Valores.
  - c) Desarrollo del mercado financiero y de valores: En este punto se analiza el comportamiento histórico del mercado de valores y financiero, su crecimiento y perspectivas a futuro.
- 2. Factor – Análisis Micro** En esta sección se evaluará el perfil de la entidad, donde al menos se evaluarán los siguientes componentes:
  - a) Imagen y posición en el mercado: En este punto se analizan los siguientes subfactores:
    - Reputacional: se evalúa la reputación e imagen que tiene la entidad en el mercado que se desenvuelve, al identificar hechos relevantes que hayan afectado su reputación e imagen.
    - Participación de mercado: en este punto se analiza el número de títulos negociados a través de dicha entidad, para lo cual se establece que:  
Monto Negociado > 35% (del total del mercado) es una posición definida y fuerte de mercado.
  - b) Modelo de negocio: En este punto se identifica el modelo de negocio, la capacidad de generar valor, su ventaja competitiva y si la entidad cuenta con alianzas que fortalezcan la operatividad y desenvolvimiento de la misma.

- c) Estructura de propiedad y organización: Se evaluará la estabilidad accionarial, el nivel de involucramiento de los accionistas dentro de la administración y la política de distribución dividendos.

**3. Factor - Administración y estrategia** En esta sección se evaluará la administración y directores de la entidad, así como la estrategia y planes de mejora continua. Se evaluarán al menos los siguientes componentes:

- a) Calidad de la administración: En este punto se evaluará el perfil del directorio y del equipo de gerentes o administradores de la empresa y su experiencia en las áreas de especialidad que desempeñan.
- b) Gobierno corporativo: En este componente se evaluarán los lineamientos de la empresa hacia las buenas prácticas de gobierno corporativo, teniendo como marco las normas ecuatorianas para el buen gobierno corporativo.
- c) Objetivos estratégicos: en esta sección se analiza si existe la definición de un plan estratégico y la sociabilización del mismo con el personal de la entidad.
- d) Ejecución de objetivos: Este punto se analiza el cumplimiento de objetivos definidos dentro del plan estratégico y su revisión periódica por parte del equipo gerencial.
- e) Crecimiento: este punto analiza la relación entre el crecimiento operacional y administrativo de la entidad.

**4. Factor - Perfil financiero:** En esta sección se evaluará el desempeño financiero de la entidad, tomándose en consideración al menos los siguientes componentes:

- a) Capitalización bursátil y apalancamiento: Capitalización Bursátil es igual al precio de mercado por acción de una entidad multiplicado por el número de acciones en circulación en un momento determinado. En este punto se analizará el efecto multiplicador de la deuda financiera para potenciar la rentabilidad del accionista.
- b) Fondo y liquidez: En este punto se evaluará la capacidad de la entidad de responder a sus obligaciones de corto plazo y las fuentes de fondo utilizadas, con la intención de mitigar el riesgo de iliquidez.
- c) Ingresos y rentabilidad: En esta sección se analizará el comportamiento de los últimos 3 años de los ingresos y su tendencia; de igual manera se realizará un análisis de la rentabilidad histórica de la entidad.
- d) Volumen y volatilidad de las pérdidas operacionales históricas: Se tomará en consideración el análisis de la volatilidad de precios de los valores negociados en el mercado de valores nacional, ya que una alta volatilidad en estos podría repercutir en la confianza de los inversionistas, generándose pérdidas operaciones por la disminución de transacciones.
- e) Indicadores bursátiles: Las bolsas de valores del país manejan sus propios indicadores bursátiles, siendo estos valorados de distintas maneras. En esta sección se evaluará el comportamiento histórico de estos indicadores, los

cuales reflejan entre otros, el desempeño histórico de las empresas, sus expectativas, riesgos y rendimientos.

**5. Factor - Gestión de riesgo:** En esta sección se evaluará la capacidad de las Bolsas de Valores de identificar y mitigar riesgos, donde al menos se evaluarán los siguientes componentes:

**a) Administración de Riesgos**

1. **Riesgo del Negocio:** en este punto se analizará la capacidad de la entidad de adaptarse a los cambios, las estrategias comerciales y diferenciación con sus posibles competidores.
2. **Riesgo de Liquidez:** En este punto se analiza la capacidad de respuesta de la entidad ante una posible situación de iliquidez
3. **Riesgo de crédito:** Se analizará la capacidad de respuesta a la posibilidad de que la bolsa de valores incurra en pérdidas y se disminuya el valor de su patrimonio como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.
4. **Riesgo de Mercado:** es la capacidad de respuesta de la empresa ante un decrecimiento o efecto negativo sobre el mercado que repercuta directamente sobre montos negociados a través de la entidad.
5. **Riesgo Tecnológicos:** la entidad otorga un sistema operativo que permite las transacciones entre los partícipes del mercado, por lo que se evaluara la capacidad de mitigar posibles riesgos de fallas tecnológicas.
6. **Riesgo legal:** se evaluará la capacidad de la entidad en la gestión e identificación de posibles afectaciones por sanciones como resultado del posible incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
7. **Riesgo reputacional:** se evaluara si existe un plan de contingencia para mitigar riesgos reputacionales, procesos judiciales, y actos administrativos que ocasionen pérdida de clientes, disminución de ingresos o disminución de montos negociados.

**b) Administración de riesgos de contraparte**

La entidad se desenvuelve en conjunto con otros partícipes del mercado, por lo que, se deberá analizar si tiene un plan de mitigación de riesgos ante posibles eventos de las otras partes involucradas, que puedan afectar la credibilidad y confianza del mercado, afectando su imagen y reputación.

**c) Planes de continuidad del negocio.**

En este punto se analiza la continuidad de los mandos gerenciales, la alternabilidad del directorio y administradores, así como la innovación como política empresarial.

## Matriz de Ponderación de Áreas de Calificación de las Bolsas de Valores

Las áreas de calificación de riesgos son 5, determinadas dentro del presente Reglamento Interno y Procedimiento Técnico de Calificación de Riesgos, cada una tendrá un peso porcentual.

ÁREAS DE CALIFICACIÓN Y PESOS PORCENTUALES	
ÁREA DE CALIFICACIÓN	PESO %
ENTORNO OPERACIONAL	10%
PERFIL DE LA COMPAÑÍA	20%
ADMINISTRACIÓN Y ESTRATEGIA	10%
PERFIL FINANCIERO	30%
GESTIÓN DE RIESGOS	30%

**Rangos de Puntuación.** - las áreas de calificación de riesgos obtendrán un rango de puntuación que irá desde 0 hasta 10, considerándose 10 como menor riesgo y 0 mayor peso de riesgo no controlado.

A continuación, se presenta la tabla de rangos de puntuación junto a la categoría correspondiente y su definición y evaluación

Rangos de Puntuación		Categoría de Calificación	Definición de Riesgo
7,5	10	Categoría 1	Muy Bajo
5	7,5	Categoría 2	Bajo
2,5	5	Categoría 3	Moderado
0	2,5	Categoría 4	Alto

## DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

**Sobre las fuentes de Información.** – para el proceso y análisis de calificación de riesgo, PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. deberá contar con la información que satisfaga las distintas áreas y criterios de calificación tanto de la entidad emisora y de los valores a emitirse, para lo cual se definen dos tipos de fuente de información:

- a) **Fuente Primaria:** se refiere a la información que se levante por primera vez, tales como las que surjan de las visitas in situ, entrevistas u otra información que sea levantada por el equipo de la entidad calificadora.
- b) **Fuente Secundaria:** será toda la información disponible, que ya ha sido levantada y se encuentra disponible para ser utilizada dentro del proceso de calificación de riesgo, emitidas por instituciones privadas o públicas.

**Clasificación de la Información.** – dentro del manejo de las fuentes de información PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. clasificará la información que obtenga para el proceso de calificación bajo dos criterios que son Reservada y Pública.

- a) **Información Reservada.** - dentro del análisis del proceso de calificación el analista dispondrá de información como proyecciones, información de clientes, flujos de caja, o información que el emisor o la sociedad calificadora determine como Reservada por su nivel de importancia.
- b) **Información Pública** - dentro del análisis del proceso de calificación el analista dispondrá de información pública, como informes, boletines estadísticos u otros documentos de acceso público en general.

**Manejo de la Información.** – la sociedad calificadora de riesgos establece que el manejo de la información por el analista, el comité de calificación de riesgo y la sociedad calificadora deberá ser de forma profesional, enmarcados en los convenios de confidencialidad cuando sean de carácter RESERVADA.

**Acuerdo de Confidencialidad.** – este acuerdo será firmado por el analista y los miembros del comité, lo cual los obliga a guardar la confidencialidad y no divulgar la información de carácter Reservada.

**Requerimiento de Información.** – la sociedad calificadora hará el requerimiento básico de información a la entidad y/o emisor y su garante de ser el caso, en la cual especificará la vigencia y formato que deberá tener la entrega de información respecto a las cinco áreas de calificación.

### **Información General**

- Escrituras de constitución de la compañía.
- Organigrama con detalle de puestos y cargos.
- Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías de:
  - Accionistas
  - Certificado de Cumplimiento

- Información General
- Administradores
- Detalle de empresas vinculadas debidamente certificado por el Representante Legal.

#### **Información Del Negocio**

- Descripción sucinta del negocio y sus principales líneas comerciales.
  - Participación de cada línea sobre el total de ventas.
- Descripción de sus principales competidores y la posición competitiva del emisor.
- Descripción de la estrategia de desarrollo del emisor de los últimos 3 años.
- Descripción de las políticas de inversiones y de financiamiento de los últimos 3 años.
- Detalle de contingencias, procesos judiciales o hechos relevantes que impliquen un riesgo a la posición del emisor.

#### **Información Financiera**

- Estados financieros auditados anuales de los últimos 3 años, en caso de ser sociedades de menor tiempo de constitución deberán presentar informe de auditoría por el tiempo de constituida.
- Estados de Situación y Resultados Integrales internos de los últimos 6 meses previo a la emisión.
- Proyecciones financieras por el tiempo de la emisión.
- Detalle de cuentas por cobrar.
- Detalle de préstamos financieros con costo con el detalle de sus respectivas garantías.
- Detalle de transacciones con empresas relacionadas:
  - Detalle de ventas, prestamos y cuentas por cobrar.

#### **Información De Garantías**

- Detalle de garantías adicionales con las que cuenta el proceso de emisión, de ser el caso.

**Entrevista In-situ.** – la sociedad calificadoradora al menos cuando se trate de un proceso de calificación inicial realizara una entrevista in-situ con el administrador y/o gerente financiero para establecer un panorama general del emisor y su posición respecto a las áreas de calificación del presente reglamento.

**Certificación del Representante Legal** – toda información presentada a la sociedad calificadoradora para su evaluación y análisis deberá estar acompañada de una certificación por parte del representante legal del emisor, o partícipe del mercado de valores, y su garante de ser el caso de que, esta es veraz, completa y oportuna.

## REGLAS EN MATERIA DE INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS PARA LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD DE LA CALIFICACIÓN

### Aspectos Generales

Con el objetivo de asegurar la independencia, objetividad e imparcialidad de la actividad que desarrolla PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S., así como evitar la presencia de conflictos de interés en el proceso de calificación, sus colaboradores, y el comité de calificación, todos sus procedimientos y la estructura organizacional se enmarcarán en los lineamientos descritos en esta sección, los cuales permitirán identificar y sancionar incompatibilidades e impedimentos para la objetividad e imparcialidad de la calificación, esto con el fin de proporcionar al mercado, opiniones confiables y objetivas, que contribuyan al desarrollo de un mercado de valores eficiente e igualitario.

### Lineamientos

- 1) La actividad de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A. se encuentra regulada por normas y leyes que determine la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- 2) El personal de la sociedad calificadora deberá cumplir los estándares de la empresa, demostrar integridad en todas sus actividades laborales, por lo que todo colaborador deberá asumir la responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.
- 3) De presentarse dudas sobre estos lineamientos, estas deberán ser remitidas al Gerente General para su respectivo análisis.
- 4) Todo cambio o excepción al reglamento interno debe ser aprobado por el Gerente General.
- 5) El personal de la sociedad calificadora debe mostrar especial cautela a fin de evitar acciones que puedan considerarse como conflicto de interés.
- 6) Todos los colaboradores de la sociedad calificadora y su comité de calificación deberán mantener el respectivo sigilo respecto de toda la información que manejen de los distintos partícipes que se evalúen, así como de sus valores.
- 7) La información reservada que sea utilizada para la elaboración de cualquier calificación de riesgo, será de prohibida divulgación, tanto a personal interno que no corresponda al equipo técnico de análisis, como a terceros.
- 8) Ningún colaborador de la sociedad calificadora podrá garantizar una calificación de riesgo sin haber realizado el análisis correspondiente al procedimiento técnico anexo a este reglamento.
- 9) Los analistas se acogerán estrictamente a la metodología de la sociedad calificadora para la elaboración de sus informes, utilizando criterios rigurosos y procedimientos técnicos que en lo posible conduzcan a una opinión objetiva por parte del comité de calificación.
- 10) Previo la asignación de un analista para el proceso de calificación se

verificará que el supradicho no posee valores de la entidad calificada o de alguna de sus vinculadas.

- 11) Ningún colaborador de la sociedad calificadoradora podrá tener alguna relación de negocios importante con el ente a calificarse, ya que puede considerarse como conflicto de interés.
- 12) Ningún empleado de la sociedad calificadoradora deberá participar del proceso de calificación si tiene parientes hasta el primer grado de consanguinidad o comparten domicilio con personal de cargos directivos o de mandos medios de la empresa a calificarse.
- 13) Se verificará que el personal de la sociedad calificadoradora no haya tenido relaciones importantes anteriores con la entidad calificada.
- 14) Durante el desarrollo del informe de calificación, el analista deberá procurar mantener una redacción clara y libre de juicios de valor, esto con el objetivo de reducir las malas interpretaciones o posibles sesgos en la asignación de la calificación por parte del comité de calificación.
- 15) Las calificaciones de riesgo deberán ser asignadas de acuerdo a la decisión del comité de calificación de riesgo, según la normativa vigente, el cual deberá estar integrado por personas calificadas para dicho propósito.
- 16) La opinión técnica del comité de calificación deberá ser el resultado de un análisis integral del informe de calificación preparado por el analista de riesgo.
- 17) Está prohibido solicitar regalos, favores o cualquier otro tipo de contribución a la entidad que está siendo calificada, más aún recibirlos.
- 18) El personal de la sociedad calificadoradora que se desvincule de la empresa y que haya formado parte de procesos de análisis deberá abstenerse de revelar información reservada con la que trabajo o estuvo relacionado en sus labores.
- 19) El personal técnico de la sociedad calificadoradora deberá mantener constante monitoreo de las entidades a las que ha prestado sus servicios, con la finalidad de aplicar ajustes a las calificaciones asignadas de ser el caso.
- 20) Los analistas y el personal técnico de la sociedad calificadoradora podrán compartir información pública con los miembros del comité de calificación y personal de apoyo, mas no la información que es considerada como reservada o privilegiada.
- 21) Las deliberaciones que se den en el comité de calificación serán confidenciales, quedando estrictamente prohibida la divulgación de la misma, con la excepción de lo requerido por la ley, y su norma complementaria, o cuando se reciba instrucciones de forma apropiada por el ente supervisor o el que haga sus veces.
- 22) Las evaluaciones privadas (también llamadas calificaciones sombras) solo serán de uso interno de la compañía y la entidad contratante, no serán divulgadas al público por tratarse de un servicio privado, debiendo llevar un registro de estas de forma interna.
- 23) En la medida que sea posible, excepto por causas de fuerza mayor o evento inesperado, y con la finalidad de complementar el trabajo del analista, se deberá contar con al menos una visita técnica para cada proceso de calificación, misma que será parte fundamental del proceso de obtención información cuantitativa y cualitativa.

## DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN

**Del Concepto.** – El comité de calificación de riesgos será el órgano constituido y designado por la Junta General de Accionistas de la sociedad calificador de riesgos, acorde a las normas contenidas en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias, para el análisis de la información presentada por el analista con el fin de determinar la categoría de riesgo a asignarse.

**Conformación.** - El comité de calificación estará compuesto por un mínimo de tres miembros titulares y tres suplentes, siempre se conformará la sesión en número impar.

**Perfil de los Miembros del Comité.** - Los miembros del Comité deberán poseer título de por lo menos tercer nivel o acreditar una experiencia mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo, empresarial o en evaluación de proyectos; en el campo económico, financiero y contable.

**Funciones y/o deberes.** - dentro de las funciones del comité se establece la asignación de las calificaciones de los títulos valores y/o emisores de procesos iniciales o actualizaciones de calificaciones de riesgos acorde a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias. De igual manera la asignación de las categorías de calificación de las instituciones del sector financiero o empresas de seguros acorde a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, al Capítulo III del Título XXI de las Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y a las demás resoluciones o disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

**Decisiones del comité de calificación.** – el comité de calificación de PRESTIGERATING S.A. aprobará y determinará las calificaciones de los procesos que sean presentados en sesión de comité por el analista de riesgo, considerando toda la información presentada y de ser necesario podrá pedir ampliación o aclaratoria respecto a los análisis realizados. Las decisiones del comité serán tomadas por al menos el 80% de los miembros del comité y será aceptada por la sociedad calificador de riesgos.

**Sesiones del Comité.** - Las sesiones del comité se realizarán en las oficinas de la sociedad calificador de riesgos, acorde a la necesidad y al flujo de los procesos en análisis, para lo cual de carácter obligatorio se realizará mediante convocatoria por el Representante Legal de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS S.A., comunicación que será remitida a la Intendencia Nacional de Mercado de Valores acorde el Art. 180 de la Ley de Mercado de Valores.

**Actas.** - En todas y cada una de las sesiones del Comité de Calificación, se levantarán actas que reflejen la asistencia, deliberaciones y pronunciamientos de sus miembros, así como la identificación de los sujetos y valores calificados y de las calificaciones otorgadas.

## PROCEDIMIENTO PARA EVITAR LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACION RESERVADA

1) **Definición.** - Información reservada es aquella conforme a lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, sus normas complementarias y en este reglamento, será considerada como reservada ya que por su naturaleza podría perjudicar al interés social del mercado o sus intervinientes, o al propio participante inscrito.

### 2) **Políticas de Confidencialidad y Divulgación de la Información Reservada**

Las Políticas de uso y manejo de información reservada se fundamentan en los siguientes principios:

- a) La responsabilidad de la información reservada será estrictamente de cada usuario.
- b) La información considerada como reservada será ingresada, analizada y procesada desde la base de datos de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A.
- c) Está prohibido el manejo de información reservada en cuentas de usuario que no correspondan a la sociedad calificadora
- d) Las claves y accesos al sistema son personales e intransferibles, bajo sanción grave en el caso de detección de mal uso.
- e) Todos los accesos a la red interna de la sociedad calificadora quedarán cerrados en horas no laborables, a excepción de casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de las actividades de la empresa en las instalaciones físicas.
- f) Estas autorizaciones excepcionales de uso de claves fuera de oficina serán autorizadas por escrito por el Gerente General o quien haga sus veces, previa autorización de la junta general de accionistas.
- g) Todo el personal de la sociedad calificadora deberá firmar acuerdos de confidencialidad y de responsabilidad compartida al inicio de su actividad laboral y respecto a cada proceso de calificación que se vea incurso.
- h) Los acuerdos de confidencialidad y de responsabilidad compartida deberán ser autorizados por el Gerente General de PRESTIGE RATING CALIFICADORA DE RIESGOS PRESTIGERATING S.A.
- i) El personal de la sociedad calificadora tendrá estrictamente prohibido la divulgación de la información reservada de los clientes de la empresa, así como de información propia de la compañía calificadora.
- j) El desacato de esta política o las inobservancias al acuerdo de confidencialidad y responsabilidad compartida serán sancionadas de forma grave con multa y terminación laboral, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan tomar contra el infractor.
- k) El fin de la reserva de la información tendrá lugar cuando la misma se vuelva pública, es decir, cuando sea publicada en medios autorizados por el ente de control.